



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Para efectos del artículo 319 del C.G.P. remisión expresa del art. 36 de la Ley 472 de 1997, el memorial de reposición adosado al expediente, queda en secretaría a disposición de las partes por el término de Tres (3) días.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO RECURRENTE	FECHA AUTO RECURRIDO
1	2016-00108-00	POPULAR	PROCURADURIA AMBIENTAL Y AGRARIA	MUNICIPIO DE SINCELEJO-AGUAS DE LA SABANA-CARSUCRE	LUIS FERNANDO ROMERO GIL	10 DE NOVIEMBRE DE 2016
2	2016-00182-00	EJECUTIVO	ELVIRA BEATRIZ VISBAL DE PATERNINA	UGPP	JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA	31 DE OCTUBRE DE 2016
3	2010-00702-00	REPARACION DIRECTA	AGUAS DE LA SABANA	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	JORGE HERNAN GARZON DAZA	10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8: 00 A.M, del día VEINTTRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA